



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020)

Demandante : María Aminta Camacho
Demandado : Emir Quintero Tello y Jaime Horta Ramírez
Radicado : 2019-00584

En atención a lo solicitado por el demandado **EMIR QUINTERO TELLO**, quien impetra el pago de los depósitos judiciales existentes a su favor, una vez revisado el software de depósitos judiciales se observa que existen depósitos judiciales pendientes de pago hasta el día 25 de febrero de 2020, y que fueran descontados al demandado con ocasión de la medida cautelar decretada, actuando de conformidad 461 del Código General del Proceso.

No obstante, este despacho dispone denegar la solicitud de pago de los depósitos judiciales teniendo en cuenta que, mediante providencia del 28 de febrero de 2020, se declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, ordenando cancelar a favor de la parte demandante los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago hasta el día 28 de febrero de 2020. Así mismo se ordenó cancelar a favor de los demandados los depósitos judiciales que fueran consignados con posterioridad al 28 de febrero del presente año, por lo cual este despacho dispone denegar lo solicitado debido a que, como se indica anteriormente, los depósitos judiciales pendientes de pago fueron descontados hasta el 25 de febrero de 2020, fecha anterior a la ordenada para el pago de estos a favor de la parte demandada.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de pago de los depósitos judiciales pendientes de pago existentes al señor **EMIR QUINTERO TELLO**, conforme a las consideraciones precedentes.

SEGUNDO.- ORDENAR se expidan los oficios de levantamiento de medidas cautelares respectivos, una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 12126266 **Nombre** EMIR QUINTERO TELLO

Número de Títulos 14

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050000347964	8911011574	COOJUDICIAL COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	03/09/2008	21/01/2009	\$ 397.361,00
439050000351669	8911011574	COOJUDICIAL COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2008	21/01/2009	\$ 333.761,00
439050000356767	8911011574	COOJUDICIAL COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2008	21/01/2009	\$ 397.361,00
439050000362288	8911011574	COOJUDICIAL COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	10/12/2008	21/01/2009	\$ 1.323.933,00
439050000365302	8911011574	COOJUDICIAL COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2008	21/01/2009	\$ 397.361,00
439050000704646	8130041203	EMCOJURIDICAS COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	02/07/2014	06/11/2014	\$ 318.000,00
439050000710037	8130041203	EMCOJURIDICAS COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	31/07/2014	06/11/2014	\$ 318.000,00
439050000714796	8130041203	EMCOJURIDICAS COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/08/2014	06/11/2014	\$ 318.000,00
439050000719941	8130041203	EMCOJURIDICAS COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/09/2014	06/02/2015	\$ 318.000,00
439050000978805	36158777	MARIA AMINTA CAMACHO	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2019	NO APLICA	\$ 418.678,00
439050000982326	36158777	MARIA AMINTA CAMACHO	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 696.262,00
439050000987627	36158777	MARIA AMINTA CAMACHO	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2019	NO APLICA	\$ 265.163,00
439050000991341	36158777	MARIA AMINTA CAMACHO	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2020	NO APLICA	\$ 272.494,00
439050000994452	36158777	MARIA AMINTA CAMACHO	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2020	NO APLICA	\$ 408.741,00

Total Valor \$ 6.183.115,00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**